



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008 -2021-SUNARP/OGA**

Lima, 17 de febrero 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 022-2021-SUNARP/ZRIV-JEF del 10 de febrero de 2021, de la Jefatura de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Memorándum N° 175-2021-SUNARP/OGPP del día 15 de febrero de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 039 y 042-2021-SUNARP/OGA-OTES del 11, y 16 de febrero de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 252-2021-SUNARP-OTES/OGA del 17 de febrero de 2021, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 106-2021-SUNARP/OGAJ, del 17 de febrero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 194-2020-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 022-2021-SUNARP/ZRIV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 350,643.55 (Trecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con 55/100 Soles) para atender el pago de la planilla CAS y planilla de remuneraciones de la Zona Registral;

Que, según obra en el Memorándum N° 175-2021-SUNARP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, tiene por finalidad atender obligaciones devengadas los cuales en su oportunidad contaron con la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad Ejecutora en mención, con cargo a su Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme obra en los Informes N° 039, y 042-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, asimismo opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme al tenor del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N°252-2021-SUNARP-OTES/OGA, señala que procede la atención de los recursos financieros solicitados por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral mencionada, de acuerdo a los montos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N°016-2018-SUNARP/SN; y el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 350,643.55 (Trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ZONA REGISTRAL</b>	<b>PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b><u>DE LA:</u></b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	350,643.55
<b><u>A LA:</u></b>		
Nº IV - Sede Iquitos	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	350,643.55
	<b>TOTAL S/</b>	<b>350,643.55</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.**

Disponer que la Oficina de Tesorería de la SUNARP se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe.**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1º de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 001-2018-SUNARP/SN “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**